

SORTEO "NISSAN MADRID TE LLEVA A LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE"

Bases legales de la promoción

1.- Empresa organizadora

NISSAN IBERIA, S.A. (en adelante, "NISSAN"), compañía constituida y con actividad conforme a la legislación española, con domicilio social en Avenida Gran Vía de L'Hospitalet 149-151, 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y con NIF A60622743, lanzará una promoción de ámbito nacional denominada "NISSAN MADRID TE LLEVA A LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE" (en adelante, la "promoción").

2.- Ámbito Territorial

El ámbito territorial de la promoción será la ciudad de Madrid.

3.- Definición de la promoción

La presente promoción consiste en dar la opción de ganar una (1) entrada doble para asistir a la Final de la UEFA Champions League entre aquellos que participen en alguna de las actividades que la Red de Concesionarios de Madrid tendrán activas en sus instalaciones, conforme se detallará más adelante, durante los días comprendidos entre el 15 y el 23 de Mayo de 2019, en el horario de apertura de la exposición comprendido entre las 10:00h y las 20:00h.

La participación solo será válida para aquellas personas que participen en alguna de las actividades que tendrán lugar en las instalaciones de la red de Nissan en Madrid. Las concesiones adheridas a la presente promoción son las que se identifican en el Anexo 1 de las presentes bases legales.

Existirán dos modalidades de participación:

- En las instalaciones donde se encuentre expuesto el trofeo de la UEFA Champions League, la participación consistirá en subir una foto del participante con el trofeo en alguna red social mencionando a @nissan_esp (twitter) o @nissaneurope (instagram) y el hashtag #nissanchampionsdays. En este caso será necesario que los participantes tengan una cuenta de Instagram pública, en caso contrario no podrán participar.
- En el resto de instalaciones se podrá participar mediante un juego que consistirá en meter una pelota dentro de un Micra. Tendrán hasta 3 intentos de gol por participante.

Entre todos aquellos que hayan participado mediante las actividades anteriormente expuestas, se realizará un (1) sorteo que extraerá un (1) ganador.

Se seleccionarán cinco (5) reservas a efectos de cubrir una posible “baja”, por no “aceptación” del premio, por imposibilidad de contacto o en caso de demostrarse el no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

El premio consiste en una (1) entrada doble de categoría 1 para asistir a la final de la UEFA Champions League, que tendrá lugar en el Estadio Metropolitano de Madrid el día 1 de junio de 2019 a las 21.00h. Disfrutarán del premio el ganador y un (1) acompañante a su elección. El valor comercial del premio en el momento de la elaboración de las presentes queda estimado en 700€ aproximadamente (350€ por persona).

4.- Participación en la Promoción



Participan de forma voluntaria, todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, que residan en el territorio nacional de España, incluyendo las Islas canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla.

En ningún caso los participantes podrán ser empleados de Nissan, ni familiares en primer y segundo grado de dichos empleados (cónyuge, padres, hermanos o hijos). La presente exclusión se considerará aplicable a los empleados de las Concesiones y Talleres Oficiales Nissan, así como a sus familiares en primer y segundo grado (cónyuge, padres, hermanos o hijos). Tampoco podrán participar proveedores de Nissan.

5.- Período de la Promoción

La promoción será válida durante los días comprendidos del 15 al 23 de Mayo, en la ciudad de Madrid, y en el horario de apertura de las instalaciones de venta comprendido entre las 10:00h y las 20:00h.

6.- Publicidad

La promoción será divulgada en el mismo concesionario, radio y redes sociales.

7.- Celebración del Sorteo

El sorteo extraerá:

un (1) ganador,

cinco (5) reservas, convenientemente ordenadas para cubrir cualquier posible "baja", por no "aceptación" del premio, por imposibilidad de contacto o en caso de demostrarse el no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

El ganador (1) y los cinco (5) reservas se escogerán mediante sorteo ante notario, que tendrá lugar entre los días 24 y 27 de Mayo del 2019.

El Sorteo se realizará en el periodo indicado o en la fecha más próxima posible si por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse en la mencionada fecha, en el domicilio de Nissan Iberia, S.A. o en las dependencias del Notario autorizante.

8.- Comunicación y entrega de los premios

Se comunicará el resultado a los ganadores a través de una llamada/email el día 27 de Mayo de 2019. Los ganadores deberán aceptar el premio en ese mismo momento, en caso de no recibir respuesta en ese momento, perderán el derecho al premio, correspondiéndole el premio a la primera reserva que deberá aceptar el premio del mismo modo, y así sucesivamente. Si al final de todo el proceso habiéndose contactado a los ganadores y a las reservas, no se hubiera otorgado el premio, éste quedaría en poder de la organización.

En la misma llamada, y tras la aceptación del premio, se le indicará al ganador la fecha y lugar dónde deberá acudir para recoger el premio.

De la misma forma se le solicitará los siguientes datos: nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto, tanto del ganador como del acompañante.

Los premios no podrán transferirse o asignarse de ninguna manera, a persona distinta del ganador/a.

El ganador acepta el premio tal y como es, no podrá solicitarse a la Empresa Organizadora cantidad en metálico o premio alternativo alguno.

9.- Límites

El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. El premio es estrictamente personal y no podrá ser cedido, ni recogido, ni reembolsado en parte o totalmente o intercambiado por otro artículo o servicio. La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación. NISSAN no se responsabiliza ante posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio, ni de las posibles expectativas que se tuvieren sobre el mismo.

Queda terminantemente prohibida la participación de una misma persona más de una vez, en más de una actividad y concesión.

10.- Datos de carácter personal

La información nominativa recogida en el ámbito del concurso será procesada por Nissan, como responsable de los datos, en cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. Todos los datos personales recogidos en la presente promoción son necesarios para validar la participación en la promoción y su adecuado funcionamiento.



Todos los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad relativos a sus datos personales, recogidos y procesados por Nissan en el ámbito de este concurso. Para ejercer estos derechos, los participantes pueden un email a spain@nissan-services.eu indicando en el asunto Ref: Promoción "NISSAN MADRID TE LLEVA A LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE" o llamar al teléfono de atención al cliente gratuito 900 118 119.

Todo participante garantiza que los datos personales facilitados a Nissan en el marco de esta promoción son verdaderos y exactos, la falsedad de la identidad o dirección del participante implicará la automática eliminación de su participación y la anulación del premio conseguido. Si usted no consiente el tratamiento de sus datos personales tal y como se indica en los párrafos anteriores, por favor no participe en la promoción. Los participantes y en particular el ganador, aceptan y consienten expresamente las posibles acciones destinadas a la verificación de su identidad.

Cualquier fraude o tentativa de fraude, en particular en el suministro de información errónea o la falsificación de la dirección o de la identidad; así como el no acatamiento de las presentes bases o cualquier intento de alterar el desarrollo de la promoción significará la automática eliminación del participante o participantes implicados.

El ganador que haya alterado el desarrollo de la promoción en alguna de las maneras anteriormente expuestas perderá el derecho a recibir el premio.

11.- Acceso de terceros a los datos

Los participantes aceptan, de manera expresa, que sus datos sean cedidos a NISSAN, para fines de entrega del premio.

12.- Derechos de imagen.

Nissan podrá utilizar la imagen y/o identidad de los ganadores de la promoción a efectos publicitarios o acreditativos de la veracidad de la campaña, sin que ello implique recibir pago o contraprestación alguna. Al mismo tiempo, las personas agraciadas se comprometen a prestar su consentimiento expreso para que pueda utilizarse su nombre, voz o imagen para iguales fines, sin compensación alguna, con excepción de la entrega del premio ganado.

13.- Responsabilidad.

Si Nissan tuviera algún motivo para creer que se ha producido un incumplimiento de estas Bases Legales o del espíritu de la promoción podrá, a su discreción, eliminar de la promoción al participante que haya incumplido estas bases.

Nissan se reserva el derecho a interrumpir la promoción totalmente o parcialmente en el caso que determinadas causas pudieran impedir el transcurso previsto de la promoción, por ejemplo en caso de virus informático, fallos de hardware y/o software y/u otras causas técnicas y/o legales que pudieran influir en la administración, seguridad, integridad y/o realización reglamentaria y debida de la promoción.

Nissan no se responsabiliza del extravío de la información relativa a la inscripción al concurso de un participante por causas ajenas a la Empresas Organizadoras (por ejemplo, un problema de conexión a Internet, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet de la Empresas Organizadoras, etc.) o de la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo/hardware o programas no adecuados para la realización de la suscripción, etc.).

No se puede reclamar el derecho de poder acceder en todo momento al aplicativo disponible de la promoción. Nissan tiene derecho de suspender dichos servicios en todo momento sin verse obligada a indicar las causas.

Nissan no se hará responsable de ningún incidente o percance que pudiera sucederle a los ganadores, ni de las consecuencias de éstos, y en general no se hará responsable de ningún incidente que pudiera acontecer durante el disfrute del premio cualquiera que sea su naturaleza. La participación en esta promoción implica la aceptación expresa de esta condición.

Nissan no será responsable de cualquier perjuicio (personal, físico, material, financiero y otro) que pudiera acontecer durante la participación en la presente promoción, o durante el disfrute del premio cualquiera que sea su naturaleza. La participación en esta promoción implica la aceptación expresa de esta condición.

El ganador acepta eximir de toda responsabilidad a todas las empresas del grupo Nissan, Concesionarios, así como a sus empleados y representantes por cualquier daño atribuible a la aceptación del premio que pudieran sufrir

14.- Tratamiento Fiscal de los Premios.

Los premios objeto de este concurso se ajustarán a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

De conformidad con la indicada normativa, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Nissan ingresará en la Hacienda pública las cantidades retenidas en nombre de los ganadores, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y a los ganadores derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo de Nissan y, por lo tanto, constituirá mayor valor del premio. Por su parte, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de los ganadores.

Los premios sólo serán válidos para personas físicas.

15.- Depósito y consulta de las Bases legales de la promoción

Registro de las bases. Las bases del presente Sorteo se protocolizarán ante el Notario del Iltre. Colegio de Notarios de Barcelona D. Ricardo Manén Barceló con domicilio en Rambla de Catalunya, 67, 1º de Barcelona.

Las bases estarán asimismo disponibles para su consulta e impresión en el siguiente link, <http://nissan-ofertas.es/landing/madrid/nibecom>.

16.-Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de NISSAN en cuanto a la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

17.- Jurisdicción y resolución de conflictos.

Las presentes bases serán regidas e interpretadas conforme a la Ley española. Cualquier cuestión imprevista no reseñada en las Bases será resuelta por la propia Empresa Organizadora.

En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someterán para la resolución de cualquier litigio referente al presente Juego a los juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

En L'Hospitalet de Llobregat a 13 de Mayo de 2019

David Joaquín Milán García

Director de Marketing

NISSAN IBERIA, S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop with a small vertical stroke inside, and a short horizontal stroke at the bottom left.

ANEXO 1:

Las concesiones adheridas a la presente promoción son las siguientes:

- IBERICAR REICOMSA
- GAMBOA AUTOMOCIÓN
- A6 IBERAUTO
- TORRES LARA MOTOR
- AUTOSAE CENTER

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'D' or a similar symbol, located on the left side of the page.